



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°145-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 11 de octubre del 2024

### VISTO:

El informe N°206-2024-SG-MDA-LYOB, emitido por Secretaría General; el informe N°0004-2024-PTO-MDA/EMCV, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Dictamen Legal N°274-2024-MDA-AJ/CAPC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales con órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone al artículo 27 último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, que textualmente la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal (...) asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, mediante Resolución Directoral N°026-00-EF/77.15, la Dirección General Endeudamiento y Tesoro Público aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, dentro de las cuales, la NGT N°06 USO DEL FONDO DE CAJA CHICA, establece el concepto del mismo, así como su uso precisando en este extremo, “Se utilizara Fondos para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes, y excepcionalmente viáticos no programados y jornales”. Asimismo, las NGT 07 y NGT 08 establecen la Reposición apertura de los fondos, así como las acciones de Arqueos sorpresivos a los mismos, respectivamente.;

Que, el numeral 17.5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería señala que la ejecución del pago de las obligaciones se realiza, además, a través de Pagos en efectivo, conforme a las modalidades contempladas por la normatividad el Sistema Nacional de Tesorería;

Que, conforme al artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la misma que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77-15 en su numeral 10 1, establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40 de la Directiva de Tesorería NP 001-2007-EF/77 15 y modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 15, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de administración, o quien haga de sus veces, la misma que debe señalar, entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición; (b) El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT, salvo los destinados de manera excepcional al conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que, la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA: “DIRECTIVA PARA EL MANEJO, OTORGAMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI”; aprobada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°161-2023-GM-MDA;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que el Informe N°206-2024-SG-MDA-LYOB, emitido por la Oficina Secretaría General, solicita apertura de caja chica y remite el informe N°001-2024-SA-MDA/HUC, donde señala la apertura de caja chica para gastos no programados para funcionamiento y fines públicos de la Entidad, conforme a la directiva de manejo de caja chica, el cual se detalla:

DETALLE DE GASTOS	IMPORTE
BIENES	S/ 2,000.00
SERVICIOS	S/ 1,000.00
TOTAL	S/ 3,000.00

Que, el informe N°0004-2024-PTO-MDA/EMCV, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal para Apertura de Caja Chica de gasto corriente con la finalidad de cubrir los gastos administrativos menudos de carácter urgente, señalando que es procedente lo solicitado con Informe N°206-2024-SG-MDA-LYOB, emitido por la Oficina Secretaría General, la cual estará afecto a la Fte. Fto. Otros Impuestos Municipales, Rubro 08 OIM;

Que, el Dictamen Legal N°274-2024-MDA-AJ/CAPC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite informe en torno a la apertura de Caja Chica, solicitado con Informe N°206-2024-SG-MDA-LYOB, al respecto OPINA PROCEDENTE la solicitud de apertura y manejo de Fondos Fijos de Caja Chica, por el importe de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** la APERTURA Y MANEJO DE FONDO FIJO DE CAJA CHICA para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) a nombre de la servidora municipal Hermelinda Uscapi Condonri, la cual estará afecto a la Fte. Fto. Otros Impuestos Municipales, Rubro 08 OIM, según el cuadro siguiente:

DETALLE DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE
BIENES	OIM	S/ 2,000.00
SERVICIOS	OIM	S/ 1,000.00
	TOTAL	S/ 3,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** que el responsable del manejo del fondo fijo de Caja Chica para el año fiscal 2024 cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad, por responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a los responsables de Tesorería y Contabilidad, así como a los responsables únicos de la administración de la Caja Chica, la implementación y ejecución de acuerdo a la DIRECTIVA N°005-2023-GM/MDA y adopten las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
Abog Erlen Jemayn Sanchez Villacorta  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**DICTAMEN LEGAL N°274-2024-MDA-AJ/CAPC**

AL : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal

DEL : ABOG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA  
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : APERTURA DE CAJA CHICA PARA LA OFICINA DE  
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA : INFORME N°0004-2024-PTO-MDA/EMCV  
INFORME N°206-2024-SG-MDA-LYOB

FECHA : Ancahuasi, 11 de octubre del 2024

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, solicitando que se emita opinión legal, sobre los documentos siguientes:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con INFORME N°0004-2024-PTO-MDA/EMCV, de fecha 09 de octubre del 2024, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto-CPC. Ehder Mario Ccoya Vargas, estando al requerimiento de apertura de Caja Chica por el importe de s/.3,000.00, señala que es procedente, la misma que será afecto a Fte. Fto. Otros Impuestos Municipales, Rubro 08: OIM.
- 1.2. Con Con INFORME N°206-2024-SG-MDA-LYOB, de fecha 07 de octubre del 2024, la Secretaria General-Abg. Lucy Yadira Orccosupa Ballon, solicita de apertura de caja chica por s/.3,000.00 y designación para el manejo en la Srta. Hermelinda Uscapi Condori.

**II. BASE LEGAL.-**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15
- Directiva N°005-2023-GM/MDA - Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo fijo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

**III. ANALISIS. -**

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 3.2. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".
- 3.3. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*



*Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.*

- 3.4. Que, en atención a la solicitud de opinión legal, respecto a la apertura y manejo de fondo fijo de caja chica, es oportuno efectuar un análisis tanto de los hechos a fin de determinar la procedencia o improcedencia de lo solicitado, al respecto:
- 3.5. Que, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 Dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, establece: *Artículo 10°.- De la Caja Chica 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias. 10.2 Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento.(...)*
- 3.6. Que, en observancia de la Directiva N°005-2023-GM/MDA “Directiva para el manejo, otorgamiento, control y rendición del fondo fijo de caja chica en la Municipalidad Distrital de Ancahuasi” aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°161-2023-GM-MDA, que establece en el punto 9. *Procedimientos 9.1. Constitución del fondo 9.1.1. La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados. 9.1.2. La Gerencia Municipal solicitará la apertura de fondo fijo de Caja Chica para el periodo proponiendo a los encargados para el manejo, adjuntando el sustento del caso. 9.1.3. El fondo fijo de caja chica se autoriza para los siguientes rubros de financiamiento: 9.1.3.2. Rubro 18 Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, para gastos de inversión relacionados a metas de proyectos de inversión pública (...). 9.1.4. La Gerencia Municipal aprobará la solicitud del manejo de caja chica y emitirá resolución correspondiente;*
- 3.7. Que, de los documentos remitidos se tiene el INFORME N°206-2024-SG-MDA-LYOB, mediante el cual el Responsable de la Oficina de Secretaría General, solicita de apertura de caja chica y designación para el manejo en la Srta. Hermelinda Uscapi Condori-Secretaria de Alcaldía; siendo que en atención a dicha solicitud la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con INFORME N°0004-2024-PTO-MDA/EMCV opina por la procedencia de apertura de Caja Chica de gasto corriente, que será afecto a Fte. Fto. Otros Impuestos Municipales, Rubro 08: OIM; por lo tanto, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera procedente la solicitud de autorización de manejo de fondos fijos de caja chica solicitados por la Oficina de Secretaría General, consecuentemente corresponde la emisión de acto administrativo.

**IV. CONCLUSIONES.-**

*Municipalidad Distrital de Ancahuasi  
Oficina de Asesoría Jurídica*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA SOLICITUD DE APERTURA Y MANEJO DE FONDOS FIJOS DE CAJA CHICA POR EL IMPORTE DE S/3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES) SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL CON INFORME N°206-2024-SG-MDA-LYOB, ello en observancia de la Directiva N°005-2023-GM/MDA e INFORME N°0007-2024-PTO-MDA/EMCV que opina por la procedencia de apertura de Caja Chica de gasto corriente, mismo que será afecto a Fte. Fto. Otros Impuestos Municipales, Rubro 08: OIM.

**Por consiguiente, SE RECOMIENDA:**

- Se emita el Acto Administrativo – Resolución de Gerencia Municipal que autorice el manejo de fondos fijos de Caja Chica.
- Se encargue el manejo de fondos fijos de Caja Chica a la Srta. Hermelinda Uscapi Condori, Secretaria de Alcaldía.

Es cuanto pongo en su conocimiento para los fines correspondientes. Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi estima personal.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
ANTA - CUSCO  
Mg. César Augusto Peña Ccahuana  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE  
ASESORIA JURIDICA (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N.º 0004-2024-PTO-MDA/EMCV**

**A :** ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

**DE :** CPC. EHDER MARIO CCOYA VARGAS  
RESPONSABLE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y  
PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

**ASUNTO :** DISPONIBILIDAD PTAL PARA APERTURA DE CAJA CHICA

**REFERENCIA:** 1.- INFORME N° 206-2024-SG-MDA-LYOB  
2.-INFORME N° 001-2024-SA-MDA/HUC

**FECHA :** 09 DE OCTUBRE DEL 2024.

Por intermedio del presente me dirijo a Usted, en mérito al documento 1.- de la referencia, la oficina de secretaria general está solicitando apertura de caja chica con la finalidad de cubrir los gastos administrativos menudos de carácter urgente de gasto corriente, al respecto le informo que según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva N° 001-2007-EF/77.15 DIRECTIVA DE TESORERIA y Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, es procedente la apertura de Caja Chica de gasto corriente, la misma que será afecto la Fuente de financiamiento: Otros Impuestos Municipales, Rubro 08 OIM.

Así mismo, cabe mencionar que Según lo establecido en la RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-2011-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, Norma General de TESORERIA N° 06 se establece que se utilizará el Fondo de Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes y es aquel constituido, con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad. debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo. Se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerio, portes, movilidad y otros gastos menudos, debidamente autorizados. La autorización de pago corresponde en todos los niveles a la máxima autoridad, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad. La autorización será conferida por escrito o rúbrica de los documentos sustentatorios del gasto. Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato que para el caso utilice la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

---

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.

  
  
CPC. ENDER MARIO CCOYA VARGAS  
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO  
MAT. N° 03 - 4428  
DNI: 47403750

EMCV/emcv  
Cc: archivo

# OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 206-2024-SG-MDA-LYOB

**PARA** : Abg. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA  
Gerente Municipal.

**DE** : Abg. LUCY YADIRA ORCCOSUPA BALLÓN  
Secretaria General

**ASUNTO** : Solicito apertura de caja chica.

**FECHA** : Ancahuasi, 07 de octubre del 2024.

Tengo a bien dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitar APERTURA DE CAJA CHICA Y DESIGNACION PARA EL MANEJO DE LA MISMA, todo ello con la finalidad de cubrir gastos menudos de carácter urgente, conforme a la Directiva de norma de manejo de caja chica.

DETALLE DE GASTOS	RUBRO	IMPORTE
BIENES	FCM	S/2,000
SERVICIOS	FCM	S/1,000
	TOTAL	S/3,000

Se recomienda designar como encargado de la caja chica a la Srta. HERMELINDA USCAPI CONDORI.

Esa todo cuanto informo para su conocimiento y acciones correspondientes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
GERENCIA MUNICIPAL  
PROYECTO N°: 6716m  
PASE A: Presupuesto  
ASUNTO: Atencion  
FOLIOS: 07 OCT. 2024

DOCUMENTO N° 6716  
FECHA: 07 OCT. 2024  
HORA: 09:46m

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
RECIBIDO  
FECHA: 09/10/24  
HORA: 12:42  
FIRMA: [Firma]



# Municipalidad Distrital de Ancahuasi

## Anta - Cusco

### Secretaria de Alcaldía



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

#### INFORME N.º 001-2024-SA-MDA/HUC

**A** : ABOG. LUCY YADIRA ORCCOSUPA BALLON  
Secretaria General

**DE** : HERMELINDA USCAPI CONDORI  
Secretaria de Alcaldía

**ASUNTO** : APERTURA DE CAJA CHICA

**FECHA** : Ancahuasi, 07 de Octubre del 2024

Es grato dirigirme a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a su vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que por medio del presente documento solicito la apertura de caja chica, para cubrir los gastos mensuales de acuerdo a la directiva y las necesidades que se tiene para los gastos no programados de administración (caja chica) entre otros, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

HERMELINDA USCAPI CONDORI  
Secretaria de Alcaldía



12-13  
07/10/24

